



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico”



ORDENANZA 04/11

VISTO:

La necesidad de continuar con el trabajo que esta realizando este Concejo Deliberante con su campaña de dar a conocer a toda la población las ordenanzas referidas a las prohibición del expendido de bebidas alcohólicas, y

CONSIDERANDO:

Que, esto implica implementar la exigencia de la exhibición de las ordenanzas referidas a las prohibiciones del expendido de bebidas alcohólicas en todos los comercios del ejido municipal

Que, es necesario que todos los titulares de los comerciantes como así también todos los encargados de las ventas en los mismos, sepan que existen ordenanzas que se deben cumplir y que son penadas.

Que, el espíritu de esta ordenanza es bajar de consumo de bebidas alcohólicas en memores de edad y evitar la venta en lugares que no son permitidos. Y por lo que la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 nos confiere y por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA 04/11

ARTICULO 1º: Queda establecido como obligatorio la exhibición de las ordenanzas referidas a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a través de los afiches promocionales de las mismas.

ARTICULO 2º: Implementar la distribución de los mismos a todos los comercios del ejido municipal, bajo de recepción, de forma inmediata.

ARTICULO 3º: Los encargados de la distribución quedan facultados a colocar los afiches promocionales de las ordenanzas en un lugar visible al público.

ARTICULO 4º: Facultese al poder ejecutivo municipal a diligenciar la implementación de la presente ordenanza.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

"2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico"



ARTICULO 5°: Desea amplia difusión de la misma, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, Tilcara 30 de agosto de 2.011.-